



**2015**  
AÑO  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS; A LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y SERVIDORES PÚBLICOS; A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; A LAS PERSONAS MORALES Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL; OBSERVADORES ELECTORALES; NOTARIOS PÚBLICOS; EXTRANJEROS; A LAS AGRUPACIONES RELIGIOSAS, SOCIALES, CULTURALES Y GREMIALES, Y A LOS CIUDADANOS MICHOACANOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO Y DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO Y RESPETO A LA LEY PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y TRANSPARENTE DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, PARA ELEGIR A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS DEL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO, MICHOACÁN, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que el día 7 siete de junio del año 2015 dos mil quince, se celebraron elecciones correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, en las que se renovó al Titular del Poder Ejecutivo, a los miembros del Poder Legislativo, así como 112 ciento doce Ayuntamientos en el Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.** Que con fecha 10 diez de junio del año 2015 dos mil quince, los Consejos de los Comités Distritales y Municipales de este Instituto Electoral de Michoacán, celebraron las sesiones del cómputo distrital y municipal, respectivamente, entre ellos, el Comité Distrital número 12 con cabecera en Hidalgo Michoacán y el Comité Municipal de Sahuayo del Instituto Electoral de Michoacán.

Al término de dicho cómputo, se declaró la validez de las elecciones correspondientes y se entregaron las respectivas constancias de mayoría y validez a la fórmula de Diputados de mayoría relativa y a la planilla ganadora que

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 1 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO No. CG-357/2015

obtuvieron el mayor número de votos; así como las constancias a los regidores de representación proporcional ahí asignados.

**TERCERO.** Que respecto del Municipio de Sahuayo, la planilla que resultó electa fue la postulada por el Partido Acción Nacional e inconforme con dicho resultado, el 15 quince de junio del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional, presentó Juicio de Inconformidad que fue radicado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán bajo la clave TEEM-JIN-015/2015, en contra del Acta Pormenorizada del Conteo, Sellado y Enfajillado de las Boletas Electorales, así como las constancias de mayoría entregadas a la planilla del Partido Acción Nacional y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento, de fecha 10 diez de junio del presente año, mismo que fue resuelto con data 1° primero de agosto del año 2015 dos mil quince, confirmando los resultados consignados en el acta del cómputo municipal, así como la entrega de las constancias previamente otorgadas a la planilla electa.

**CUARTO.** El 7 siete de agosto de la presente anualidad, el Partido Revolucionario Institucional, promovió Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el cual fue radicado por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, con la clave ST-JRC-206/2015, expediente que a su vez se resolvió el 24 veinticuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, determinándose lo siguiente:

### RESUELVE

*PRIMERO. Se revoca la resolución recaída al juicio de inconformidad identificado con clave TEEM-JIN-015/2015, dictada el 1 de agosto de 2015 por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*

*SEGUNDO. Se declara la invalidez de la elección de los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, celebrada en el marco del procedimiento electoral local ordinario 2014-2015.*

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 2 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-357/2015

*TERCERO. Se revocan la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Acción Nacional.*

*CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que convoque a la elección extraordinaria para la designación de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán y que para ello proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.*

**QUINTO.** A fin de controvertir la sentencia referida en el numeral anterior, con fecha 28 veintiocho de agosto de dos mil quince, el Partido Acción Nacional presentó ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recurso de Reconsideración que fue radicado bajo la clave SUP-REC-618/2015.

Dicho recurso fue resuelto por el Pleno de esa Sala Superior el 31 treinta y uno de agosto del año 2015 dos mil quince, resolviendo confirmar la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, celebrada en el marco del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**SEXTO.** Que respecto de la elección del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, la fórmula de Diputados que resultó electa fue la postulada en común, por los Partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social. Inconforme con dicho resultado, el 18 dieciocho de junio del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional, presentó Juicio de Inconformidad, mismo que fue radicado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán bajo la clave TEEM-JIN-129/2015, en contra del resultado establecido en el cómputo distrital, la declaración de validez de la elección de diputado local por el principio de mayoría relativa y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora, y resuelto el 19 diecinueve de julio del año 2015 dos mil quince, declarando la nulidad de la votación recibida en las casillas 481 C3 y 502 C3 y modificando los resultados asentados en el acta de cómputo distrital, así como confirmando la declaración de validez de la elección de diputados impugnada, y la entrega de las constancias respectivas.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 3 de 13

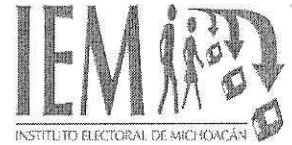
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN

**2015**  
COMUNICACIONES  
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

**SÉPTIMO.** Inconformes con dicha resolución, el 24 veinticuatro de julio de la presente anualidad, el Partido Revolucionario Institucional y el C. Salvador Peña Ramírez, otrora candidato en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, respectivamente, los cuales fueron radicados por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, con las claves ST-JRC-158/2015 y ST-JDC-496/2015.

Con fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, la Sala Regional Toluca, resolvió acumular dichos expedientes, así como confirmar la declaración de validez y revocar la expedición de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputados a la fórmula de candidatos de la candidatura común integrada por los Partidos de la Revolución Democrática y Encuentro Social, ordenando a este Instituto Electoral de Michoacán, entregar la constancias a la fórmula de candidatos postulada por la Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

**OCTAVO.** A efecto de controvertir la sentencia referida en el numeral que antecede, con fecha 28 veintiocho de agosto de dos mil quince, el Partido de la Revolución Democrática y la ciudadana Jeovana Mariela Alcántar Baca, otrora candidata a Diputada por el Distrito electoral de Hidalgo, Michoacán, postulada en común por dicho Instituto Político y por el Partido Encuentro Social, presentaron Recurso de Reconsideración y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, respectivamente, éste último, reencauzado a Recurso de Reconsideración; registrándose dichos juicios por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo las claves alfanuméricas SUP-REC-622/2015 y SUP-REC-656/2015.

Respecto de dichos recursos, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió su fallo el día 07 siete de septiembre del año 2015 dos mil quince, revocando la sentencia emitida por la Sala Regional

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 4 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



**2015**  
electos  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca y decretando la nulidad de la elección recurrida, por lo que ordenó dejar insubsistente la entrega de las constancias de mayoría y validez a la fórmula integrada por los candidatos postulados en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, informando dicha determinación al H. Congreso del Estado de Michoacán, para los efectos legales correspondientes a la emisión de la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria de Diputados del Distrito de Hidalgo, Michoacán.

**NOVENO.** El 7 siete de septiembre de 2015 dos mil quince, fue aprobado el calendario de prerrogativas por obtención del voto para el proceso electoral extraordinario 2015 del Ayuntamiento de Sahuayo, por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

**DÉCIMO.** El día 11 once de septiembre de 2015, dos mil quince, mediante Acuerdo número CG-340/2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, en el que habrá de elegirse Diputado de mayoría relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo; y los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán.

**DÉCIMO PRIMERO.** El 21 veintiuno de septiembre de 2015, dos mil quince, en Sesión Especial, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió la declaratoria de inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Michoacán, para elegir la fórmula de Diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que los Procesos Electorales en la Entidad se rigen por las disposiciones establecidas en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la Ley General de Delitos Electorales; el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Justicia en Materia

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 5 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
AÑOS  
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás normas afines emitidas por los órganos electorales en ejercicio de sus facultades conferidas por la constitución y leyes secundarias en la materia.

Que las autoridades electorales responsables de conducir el proceso electoral se guían por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y tienen la misión de promover y proteger los valores cívico-políticos de la democracia, como libertad, igualdad, civilidad, confianza, dialogo, responsabilidad, legalidad, tolerancia y pluralismo; así como también el respeto del voto popular, universal, libre, secreto, personal e intransferible de los ciudadanos; además de los principios que rigen los procesos electorales: equidad en la contienda, elecciones libres, auténticas y periódicas, así como el principio de definitividad, por citar algunos.

Textos normativos que prevén además, de manera muy puntual, las obligaciones a las que se encuentran sujetas las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, los integrantes de la función pública, los partidos políticos, aspirantes y candidatos a cargos de elección popular, sociedad civil, organizaciones sociales, religiosas, políticas y económicas, observadores electorales, notarios públicos, extranjeros, medios de comunicación y ciudadanía en general en materia político-electoral, particularmente en los artículos 2, 169 párrafos décimo, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, 9, 22 párrafo segundo, 167 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; previendo por otro lado en su artículo 229 cuales son las faltas y sanciones en las cuales pueden incurrir los sujetos descritos en el presente acuerdo por actos u omisiones contrarios a la norma electoral, a los principios y valores dentro de los procesos electorales.

**SEGUNDO.** Que para que las elecciones cumplan cabalmente la función de instituir gobiernos y representaciones políticas dotados de la legitimidad que confiere la voluntad popular expresada libremente, es necesario que los actores políticos, además de cumplir la ley, se conduzcan con responsabilidad, tolerancia, respeto a las instituciones y a los adversarios, en la inteligencia de que cualquiera que sea el resultado de una elección en particular, la democracia ofrece un territorio común en el que todos pueden y deben habitar en paz.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 6 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

Que el desarrollo y culminación de una competencia electoral limpia, equitativa, transparente y convincente, depende de la conducta y corresponsabilidad de autoridades electorales, partidos, candidatos, autoridades políticas, medios de comunicación, personas morales, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones gremiales, asociaciones religiosas y ciudadanos en general, en la medida en que cada uno cumpla con la ley y contribuya a mantener un ambiente de paz, tranquilidad, confianza y respeto, para que la confrontación de propuestas y candidatos se desenvuelva en forma civilizada, con una amplia participación ciudadana y el ejercicio libre y razonado del sufragio.

Por las razones anteriormente expuestas, este Consejo General, en cumplimiento de sus fines, considera necesario y oportuno hacer un llamado a todos los involucrados en el proceso electoral extraordinario a desarrollarse en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, así como en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, no sólo a apegarse a la ley, sino también a asumir un compromiso de voluntad política responsable y constructiva para salvaguardar, entre todos, los valores superiores de la democracia, la conservación de la paz social y la estabilidad política, a fin de propiciar el desarrollo con justicia que los michoacanos reclaman.

En consecuencia, este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán:

### EXHORTA

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCION, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS; A LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y SERVIDORES PÚBLICOS; A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; A LAS PERSONAS MORALES Y GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL; OBSERVADORES ELECTORALES; NOTARIOS PÚBLICOS; EXTRANJEROS; A LAS AGRUPACIONES RELIGIOSAS, SOCIALES, CULTURALES Y GREMIALES, Y A LOS CIUDADANOS MICHOACANOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO, MICHOACÁN, Y DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, A:**

OFICINAS CENTRALES

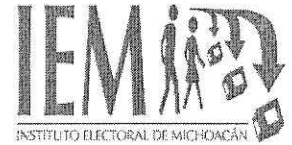
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 7 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO No. CG-357/2015

**GENERAL.** Asumir su corresponsabilidad en el desarrollo del proceso electoral extraordinario, cumpliendo en todo momento las disposiciones constitucionales y jurídicas en materia electoral, así como respetando y garantizando en su ámbito de acción el ejercicio pleno de los principios y valores democráticos.

Quienes incurran en cualquier incumplimiento a las normas establecidas en la materia, se harán acreedores a la sanción correspondiente.

### **A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASPIRANTES Y CANDIDATOS, A:**

**PRIMERO.** Participar en la contienda electoral de acuerdo a sus principios y convicciones, con propuestas para promover el desarrollo democrático y la prosperidad con equidad del estado y el país, anteponiendo los intereses generales de la sociedad y el propósito común de instituir gobiernos y representación popular dotados de plena legitimidad democrática.

**SEGUNDO.** Desarrollar sus actividades electorales con el legítimo objetivo de ganar el mayor respaldo del voto popular, contrastando críticamente sus propuestas y sus candidatos con los de los otros partidos, defendiendo sus posiciones con la pasión propia de la contienda democrática y, al mismo tiempo, con responsabilidad, respeto y mesura para no socavar el piso común de coexistencia en la pluralidad, la libertad y la tolerancia.

**TERCERO.** Contribuir a crear un ambiente público de paz, tranquilidad y confianza en las instituciones a lo largo del proceso electoral, a fin de estimular la mayor participación ciudadana en la preparación de los comicios, en el conocimiento y evaluación de los candidatos y las propuestas de los partidos, y, finalmente, en el ejercicio libre del sufragio en la jornada electoral.

**CUARTO.** Promover entre sus candidatos, representantes ante órganos electorales, militantes, adherentes, y simpatizantes una conducta apegada a la ley, de respeto a las instituciones y a los adversarios, y de cuidado de los espacios de convivencia democrática.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 8 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)





MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

**QUINTO.** Rechazar toda práctica que viole las disposiciones legales relativas al financiamiento de las campañas, vulnere la equidad en la contienda, coaccione el voto de los electores o inhiba la participación ciudadana, evitando el uso de recursos de procedencia ilícita, el uso indebido de recursos públicos, el uso de recursos públicos no permitidos y de programas sociales.

**SEXTO.** Vigilar con toda responsabilidad los procedimientos de selección de sus candidatos para asegurar en lo posible la probidad de sus candidatos y prevenir su eventual vinculación con poderes o intereses ilícitos; así mismo, colaborar con las autoridades electorales y de gobierno para proteger a la competencia electoral de la intromisión de grupos delincuenciales.

**SÉPTIMO.** Sin menoscabo de su derecho a agotar los recursos de impugnación que la ley otorga, respetar los resultados definitivos de las elecciones, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, y dotar a los gobiernos y representantes así electos de la legitimidad y fuerza moral que requieren para cumplir sus deberes para con el pueblo.

**OCTAVO.** Generar condiciones de competitividad, certeza y compromiso en los retos que Michoacán, y en particular el Distrito 12 de Hidalgo, Michoacán y el municipio de Sahuayo, Michoacán, tienen.

**NOVENO.** Coadyuvar con el Instituto Electoral de Michoacán para asegurar un proceso electoral extraordinario apegado a derecho, equitativo y transparente, que estimule la concurrencia ciudadana libre, razonada y copiosa a las urnas en la jornada electoral del 6 seis de diciembre de 2015 de dos mil quince.

**A LOS DIVERSOS PODERES DEL ESTADO, ÓRDENES DE GOBIERNO, TITULARES Y MIEMBROS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A:**

**PRIMERO.** Asumir su corresponsabilidad en el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, en Michoacán, brindando el apoyo que la ley prevé dentro de sus respectivas competencias y con respeto absoluto a la autonomía de las autoridades electorales.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 9 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO No. CG-357/2015

**SEGUNDO.** Prestar a los organismos electorales la colaboración necesaria prevista por la ley, así como entregar, en tiempo y forma, la información completa y verídica que les sea requerida por las autoridades electorales.

**TERCERO.** Vigilar el estricto acatamiento por parte de todos los servidores públicos de la prohibición de usar cualquier recurso público, sea en dinero, en especie o con servicios personales, para apoyar a partidos, candidatos o precandidatos a cargos de elección popular o incidir de cualquier forma en la competencia electoral.

**CUARTO.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de acto o declaración a favor o en contra de partido o candidato alguno, influir en las preferencias de los electores o generar condiciones de inequidad en la contienda.

**QUINTO.** Conminar a todos los servidores públicos bajo su autoridad a conducirse con estricto apego a las leyes electorales, evitando toda forma de intromisión en la contienda.

**SEXTO.** Contribuir a crear un ambiente público de paz, seguridad y confianza para que los ciudadanos participen con libertad en el proceso electoral y en el ejercicio de su voto.

#### **A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A:**

**PRIMERO.** Conocer y cumplir las disposiciones legales en materia de difusión relativa a los procesos electorales, y lineamientos emitidos por las autoridades electorales en materia de difusión de encuestas y sondeos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de votación, y proporcionar a la autoridad electoral la información que se le requiera acerca de los resultados, la metodología y el patrocinio de tales estudios y de su difusión.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 10 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

**SEGUNDO.** Ofrecer información equilibrada y plural relativa a las distintas opciones políticas en competencia y al desarrollo de las campañas electorales, y hacer efectivo el derecho de réplica, sin limitar el ejercicio de las libertades de expresión y de prensa.

**TERCERO.** Abstenerse de realizar en el quehacer periodístico cualquier tipo de propaganda electoral, información, acto o declaración dirigida a influir en las preferencias de los electores; y proporcionar a la autoridad electoral la información que se le requiera sobre la eventual contratación de entrevistas, reportajes u otra información relacionada con los partidos o sus candidatos.

**CUARTO.** Dentro de los espacios noticiosos e informativos en medios impresos y electrónicos, procurar una cobertura equitativa de manera tal que permita la presencia de todos y cada uno de los contendientes, así como la difusión de las respuestas de los aludidos en las piezas informativas.

**QUINTO.** Abstenerse de contratar o publicar espacios para difundir propaganda electoral sin la mediación de la autoridad electoral.

**A LOS DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MICHOACÁN Y EN PARTICULAR EN EL DISTRITO DE HIDALGO, MICHOACÁN Y DE SAHUAYO, MICHOACÁN, AGRUPACIONES SOCIALES, CULTURALES Y GREMIALES:**

**PRIMERO.** Canalizar las posturas de los diversos grupos e intereses manifestados en la sociedad, en apego a los principios de civilidad y respeto, usando los conductos legales para manifestar una postura.

**SEGUNDO.** Ser conducto con la ciudadanía para difundir la necesidad de participación política y canalización de la misma, a efecto de lograr la mayor afluencia posible de electores y refuerce la legitimidad de los representantes elegidos.

**TERCERO.** Fomentar la participación de ciudadanos como candidatos que abonen a la competitividad y verdadera representación política, promoviendo entre sus integrantes la participación en las diversas etapas del proceso electoral

OFICINAS CENTRALES

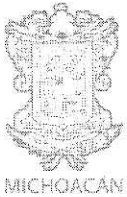
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

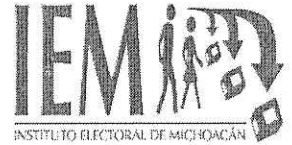
Página 11 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-357/2015

extraordinario, así como el respeto a los partidos políticos y sus candidatos, y a los candidatos independientes.

**CUARTO.** Contribuir con las instancias electorales en las acciones que se realicen de capacitación e instalación de las mesas directivas de casilla.

**QUINTO.** Evitar el uso de los bienes colectivos propios del objeto social que se tenga a su disposición para influir en las preferencias electorales de sus agremiados o de la sociedad.

**SEXTO.** Fomentar la participación libre e individual de los agremiados o integrantes de sus agrupaciones en el proceso electoral y en el apoyo a los partidos políticos o candidato sin restricción ni obligación hacia alguno de ellos, sin condicionar ningún tipo de acto o acción a favor de algunos de aquéllos, ni usar las posiciones económicas, ideológicas y sociales de la agrupación en beneficio de algún contendiente en el proceso electoral.

**SÉPTIMO.** Sin afectar la libertad de expresión, que las opiniones que realicen relativas al proceso electoral contribuyan a un clima de información objetiva en sus agremiados o integrantes promoviendo con ello respeto a las autoridades electorales y demás actores políticos.

**OCTAVO.** Apoyar a los órganos electorales con acciones que permitan el ejercicio de sus atribuciones, sin vulnerar los principios de la función electoral y generar las condiciones de máxima participación política y competencia electoral en las diversas regiones en las que tengan la posibilidad de acceder a la sociedad.

**NOVENO.** Abstenerse de utilizar los recursos públicos en efectivo o en especie que les sean asignados para la realización de determinadas obras sociales y de beneficencia, a efecto de favorecer alguna campaña, candidato o partido político.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia durante el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 12 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
 años  
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-357/2015

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en diarios de mayor circulación en el Estado, así como en el portal web del Instituto Electoral de Michoacán, junto con los acuses de recibo de los destinatarios.

**TERCERO.** Notifíquese a los partidos políticos; mediante oficio a los titulares de los tres poderes de la Unión; órganos constitucionales autónomos federales y estatales; a los tres poderes del Estado; a los servidores públicos de los distintos órdenes y niveles de gobierno, a través de los titulares de los poderes u órganos superiores; a la ciudadanía en general, mediante la publicación oficial correspondiente para su cumplimiento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Comité Distrital de Hidalgo y Municipales de Sahuayo, Irimbo, Jungapeo, Queréndaro y Tuxpan del Instituto Electoral de Michoacán, una vez que los mismos se instalen.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 5 cinco de octubre de 2015, dos mil quince, los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.** -----

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
 PRESIDENTE DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DE  
 MICHOACÁN



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO ELECTORAL DE  
 MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

Página 13 de 13

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

